

# *Telefonica*

---

“Telefónica S.A.”, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

## HECHO RELEVANTE

La Comisión Delegada del Consejo de Administración de “Telefónica, S.A.”, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado ejecutar la segunda ampliación del capital social de la Compañía con cargo a reservas de libre disposición, aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de junio de 2001, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias de la Compañía, de la misma serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de un euro de valor nominal cada una de ellas, en un importe equivalente al dos por ciento del capital social de la Compañía.

Esta ampliación de capital se realizará con entera sujeción a las condiciones establecidas en el acuerdo correspondiente al punto VI, apartados C) y D) del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de junio de 2001, y las nuevas acciones serán emitidas de conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y demás normas concordantes de aplicación.

En consecuencia, se iniciarán de forma inmediata los trámites legalmente establecidos para el cumplimiento de los requisitos legales previos que inexcusablemente exige la realización de dicho aumento de capital, una vez cumplidos los cuales se procederá a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, lo que determinará el comienzo del periodo de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada cincuenta acciones antiguas. A estos efectos, tendrán la consideración de accionistas de la Compañía todas aquellas personas físicas o jurídicas que, al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo de asignación gratuita, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y de Liquidación Valores.

# Telefonica

El periodo de asignación gratuita tendrá una duración de quince días, durante el cual el derecho de asignación gratuita que corresponde a los accionistas podrá ejercitarse a través de cualquiera de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, pudiendo ser también transmitido y negociado en las mismas condiciones que las acciones de las que deriva.

Por último, las nuevas acciones emitidas tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir a partir de la fecha de su emisión, y se solicitará en el más breve plazo posible su admisión a negociación oficial en los mercados en los que oficialmente vienen ya cotizando las acciones de la Compañía.

Madrid, a 13 de febrero de 2002